



**Artículo 37.** El Departamento de Recursos Financieros tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Registrar la propuesta de presupuesto en el Sistema de Integración del Presupuesto por Programa (SIPREP);
- II. Elaborar los indicadores presupuestales en el Sistema de Evaluación de Desempeño de la Gestión Pública de Tlaxcala (SIEGET);
- III. Registrar y controlar los recursos asignados a fin de que los planes y programas se cumplan de acuerdo al presupuesto establecido;
- IV. Realizar las operaciones contables correspondientes a la aplicación del presupuesto, ingresos y egresos de acuerdo a las disposiciones y normatividad establecida;
- V. Aplicar los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas en materia presupuestal;
- VI. Elaborar y efectuar los pagos correspondientes a proveedores de materiales y servicios prestados al ICATLAX;
- VII. Registrar la información y documentación comprobatoria de los ingresos y egresos, así como elaborar los estados financieros, que permita identificar con precisión la aplicación de los recursos y faciliten la toma de decisiones;
- VIII. Proporcionar con base a la calendarización, los recursos que se requieran para la celebración de eventos en los que se difunda el empleo y la capacitación;
- IX. Solventar las observaciones del Órgano de Fiscalización que emanen de las revisiones realizadas a la contabilidad integral;
- X. Realizar los trámites de gastos y comprobación de la institución de los recursos ejercidos ante las instancias correspondientes de acuerdo a los lineamientos establecidos;
- XI. Informar periódicamente al Director sobre el ejercicio del presupuesto con el propósito de dar a conocer la situación financiera del ICATLAX; y
- XII. Las demás que señalen el Director de área que sean afines al Departamento y otras disposiciones normativas aplicables.